



*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 232/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo n.º 110/2010. (2010062836)*

Interpuesto recurso contencioso-administrativo número 110/2010, en el que han sido partes, como recurrente, Áridos Sevilla Nevado, SL, con el Procurador D. Antonio Crespo Candela, y, de otra, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, representada por el Letrado de la Junta de Extremadura, sobre sanción administrativa en materia de evaluación y calidad ambiental, y:

"...por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 10 de agosto de 2009, recaída en el procedimiento sancionador LEIA 2007/86".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V E :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 232/2010, de dieciocho de octubre de dos mil diez, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 110/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Áridos Sevilla Nevado, SL, debo anular la resolución recurrida por caducidad del expediente sancionador, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas".

Mérida, a 18 de noviembre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •